ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.

OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA SEXTA VERSIÓN DEL "DESAFÍO MARULANDA 6.0" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 11082025-1359 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARULANDA Y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

ANÁLISIS DE SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para un convenio de interés público que busca la adecuada organización y desarrollo de un evento deportivo en el municipio.

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto incluya el apoyo para el desarrollo y la organización del eventos deportivos en la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados:

Nº DE CONTRATO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
CONV-ASOC-012-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRACTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA, EL ESTABLECIMIENT	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIOS	MUNICIPIO DE CHINCHINA	$270.456.934

	O DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA			
CONV-009-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL Y LA FUNDACION OFICIAL SAN GIL XTREME, PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO "OFICIAL SAN GIL XTREME MTB 2023" A LLEVARSE A CABO LOS DIAS 1, 2 Y 3 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	RÉGIMEN ESPECIAL	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	$28,000,000
CA-012-2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZACION DE LA I PARADA DEL CIRCUITO NACIONAL DE RUGBY SEVENS EN EL DISTRITO	RÉGIMEN ESPECIAL	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	$25,000,000

	DE BARRANCABERMEJA			
CONVENIO DE ASOCIACIÓN-001-2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 001 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y CLUB DE CICLISMO EVOLUCIÓN TUTENSE, PARA LA PARTICIPACIÓN CICLÍSTICA INCENTIVANDO EL DEPORTE DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TUTA EN CUMPLIMIENTO AL PAN DE DESARROLLO TUTA COMPROMISO DE TODOS 2020-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	$25,000,000

Así mismo, realizado el análisis de la entidad se puede observar que en el año 2021, la entidad ha suscrito convenios de interés público para el apoyo en el desarrollo y organización de eventos como el que se requiere para el sexto Desafío Marulanda en el marco del Convenio Interadministrativo 11082025-1359 suscrito entre el Municipio de Marulanda y la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas, el cual se ha contratado bajo las modalidad de Contratación Directa - Convenios, con personas naturales y jurídicas, con fundamento en los preceptos legales vigentes a saber:

Nº DE CONTRATO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
CS-139-2021	EL CONVENIDO SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL DESAFÍO DE CICLO MONTAÑISMO MARULANDA LA COMPETENCIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y MARULANDA, DE	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARULANDA	$ 34,000,000

	IGUAL FORMA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL EXITOSO DESARROLLO			

PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1. **Perspectiva Legal**

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del régimen especial de contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que faculta a las entidades territoriales a celebrar contratos con ESAL con el fin de ejecutar programas y actividades de interés público, en concordancia con los planes nacionales, departamentales o municipales de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla este mandato constitucional, estableciendo las reglas específicas para la celebración de contratos de colaboración o de interés público con ESAL y diferenciándolos de los convenios de asociación, en atención a la ausencia de contraprestación directa a favor de la entidad estatal y a la naturaleza del beneficio dirigido a terceros. En particular, el Decreto regula los requisitos de idoneidad de la entidad contratista, la procedencia de la contratación y las condiciones de ejecución, garantizando eficiencia, eficacia y optimización de los recursos públicos.

Si bien la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y demás normas civiles y comerciales son aplicables al marco general de contratación estatal, su incidencia en este caso es supletoria y subsidiaria, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, limitándose a aspectos no regulados por este régimen especial.

En consecuencia, el proceso contractual con la para la ejecución del convenio de interés público “Desafío Marulanda ESAL de reconocida idoneidad 6.0” se ajustará primordialmente a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, garantizando la legalidad, transparencia, eficiencia y cumplimiento de los fines de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 del Municipio de Marulanda.

2. Perspectiva Comercial

En el municipio de Marulanda no se cuenta con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que ofrezcan de manera local los servicios requeridos para la organización, coordinación y visibilización del evento “Desafío Marulanda 6.0”. Por lo tanto, es necesario buscar a nivel regional una ESAL que cumpla con los criterios de experiencia comprobada y reconocida idoneidad, según lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

La selección de la ESAL se orientará a garantizar que la entidad contratista pueda desarrollar integralmente las actividades previstas en el convenio, incluyendo

logística, coordinación, promoción, cobertura mediática y ejecución de estrategias de participación comunitaria. Asimismo, se priorizará la entidad que ofrezca mayores beneficios a la comunidad, asegurando que las acciones impacten positivamente en la población participante y promuevan el deporte, la recreación y la cultura, conforme a los fines establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

De esta manera, la contratación de una ESAL regional con experiencia y capacidad operativa asegura la eficiencia en la ejecución, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos sociales y culturales del municipio, garantizando un impacto efectivo en el desarrollo deportivo, turístico y cultural de la localidad.

3. Perspectiva Organizacional

La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Marulanda no cuenta actualmente con los recursos humanos y técnicos necesarios para organizar de manera integral el evento “Desafío Marulanda 6.0”, que involucra trayectos de alta complejidad, gestión de participantes, logística y seguridad en diferentes ecosistemas del municipio y alrededores.

El convenio de interés público con la ESAL permitirá optimizar la organización y coordinación de todas las actividades, asegurando la correcta ejecución del evento y la visibilidad requerida, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 y los fines constitucionales de promoción del deporte, la recreación y la cultura.

4. Perspectiva Técnica

El “Desafío Marulanda 6.0” comprende un recorrido de 86 kilómetros de biciruta, con alturas entre 2.150 m.s.n.m. y 3.628 m.s.n.m., atravesando variedad topográfica, ecosistemas estratégicos y puntos turísticos de interés cultural. La ESAL deberá garantizar:

- Coordinación logística integral, incluyendo transporte, hidratación y atención a participantes.
- Señalización de rutas y control de seguridad en puntos críticos.
- Gestión de riesgos y protocolos de emergencia.
- Visibilización y promoción del evento a nivel local, departamental y nacional.

La entidad contratada debe acreditar experiencia certificada en eventos de ciclismo de montaña y recreativos de similar complejidad, en línea con los criterios de “reconocida idoneidad” establecidos en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

5. Perspectiva Financiera

El valor total del convenio asciende a $24.000.000, de los cuales $20.000.000 son aportados por la Gobernación de Caldas y $4.000.000 por la Alcaldía de Marulanda, en virtud del Convenio Interadministrativo N.º 11082025-1359 suscrito entre ambas entidades. Estos recursos están destinados a cubrir la ejecución integral del evento “Desafío Marulanda 6.0”, programado para el 17 de agosto de 2025.

De manera adicional, la ESAL realizará un aporte en bienes cuantificables por $7.200.000, contribuyendo a la logística y soporte operativo del evento. Aunque la normativa aplicable

a contratos de colaboración o de interés público no exige contrapartida por parte de la ESAL, este aporte fortalece la ejecución del convenio y garantiza la optimización de los recursos disponibles.

La forma de pago será única, efectuándose únicamente una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la ESAL bajo la supervisión de la entidad municipal, asegurando así la correcta ejecución del convenio y la efectividad del uso de los recursos públicos.

Este esquema de financiamiento permite asegurar eficiencia, eficacia y economía en la gestión del evento, garantizando que la inversión tenga un impacto directo en el bienestar de la población y en el desarrollo del turismo deportivo y cultural del municipio.

Original Firmado
EDUAR ANCIZAR ALARCÓN JIMÉNEZ
Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó: Carla Yuliana Martinez Gaitán
Abogada – Apoyo Jurídico SSA